



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número: NO-2020-01840500-GDEMZA-DFARM#MSDSYD

Mendoza,

Martes 14 de Abril de 2020

Referencia: Disposición N° 15

A: Cecilia Orueta (DFARM#MSDSYD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

DISPOSICIÓN N° 15

Visto el EX-2020-01813440-GDEMZA-DDF-MSDSYD por el cual BODEGAS CHANDON S.A., Cuit. 30-55371841-0, representada legalmente por su Apoderado Sr. Pablo Rabino solicita, en el marco del Decreto Nacional N° 297/2020, Decreto Acuerdo N° 384/2020, Decreto 359/2020, sus concordantes y actualizaciones, por los cuales se establece el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y la Emergencia Sanitaria, la aprobación del local sito en calle Ruta Prov. 15, Km. 29, Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, para el funcionamiento de un establecimiento elaborador/productor y envasador/acondicionador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas líquidas y semisólidas y bajo la Responsabilidad Técnica de la Bromatóloga Ángela Andrea Cosentino , Matr. Prof. N° 000152 y para la admisión de los Productos “Alcohol en gel”, “Sanitizante para manos” y fraccionamiento de “Alcohol 70%”, y ;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 y 4 obra documentación de Habilitación Municipal de Bodegas Chandon S.A., Autorización del Instituto Nacional de Vitivinicultura para la adquisición de Alcohol etílico para fabricar Alcohol en gel y croquis con distribución de áreas entre otros.

Que el Departamento de Farmacia informa que se han realizado las inspecciones correspondientes, según Actas N° 1-L-185-PM de fecha 25 de marzo de 2020 y Acta N° 7-L-185- PM de fecha 06 de abril de 2020 en orden 2, e informe de orden 5, que surge de las mismas, que las condiciones físicas, ambientales y de distribución de dicho local, son adecuadas para que en el mismo se instale y funcione el mencionado establecimiento, en conformidad con los requisitos exigidos por Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza N° 2279/07, en sus Art.22°, Art.23° y Anexo IX Formulario de Habilitación y concordantes.

Que el Departamento de Farmacia informa que la Bromatóloga Ángela Andrea Cosentino, Matr. Prof. N° 000152, será la Responsable Técnica del establecimiento BODEGAS CHANDON S.A., para la elaboración y envasado de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas líquidas y semisólidas, según Disposición Nacional N° 155/98 y Resolución Ministerial 2279/07 y mientras persista el marco del Decreto Nacional N° 297/2020, Decreto Acuerdo N° 384/2020, Decreto 359/2020, sus concordantes y actualizaciones por los cuales se establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la Emergencia Sanitaria.

Que la Bromatóloga Ángela Andrea Cosentino, se encuentra inscrita en el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, bajo el N° 000152.

Que el Departamento de Farmacia informa en orden 5, que los productos cosméticos presentados para su admisión cumplen con los Anexos V, VI, VII y XII de acuerdo a la forma cosmética, uso y área de aplicación la Resolución Ministerial 2279/07, para los productos "Sanitizante para manos" "Alcohol en gel" y fraccionamiento de "Alcohol al 70 %".

Por ello, en razón del pedido formulado y a lo aconsejado por el Departamento de Farmacia

LA DIRECTORA DE FARMACOLOGÍA

DISPONE

Artículo 1º: Habilitar el local ubicado en Ruta Prov. 15, Km. 29, Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, para la instalación de un establecimiento elaborador/productor y envasador/acondicionador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes en las formas líquidas y semisólidas, en conformidad con las condiciones dispuestas por la Disposición Nacional N° 155/98, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza N° 2279/07, en sus Art.22º , Art.23º y Anexo IX Formulario de Habilitación y concordantes.

Artículo 2º: Autorizar la inscripción y funcionamiento del citado establecimiento y mientras persista el marco del Decreto Nacional N° 297/2020, Decreto Acuerdo N° 384/2020, Decreto 359/2020, sus concordantes y actualizaciones por los cuales se establece el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y la Emergencia Sanitaria, que se denominará BODEGAS CHANDON S.A., Cuit. 3055371841-0, representada legalmente por su Apoderado Sr. Pablo Rabino, sita en el domicilio indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y bajo la Responsabilidad Técnica de la Bromatóloga Ángela Andrea Cosentino, Matr. Prof. N° 000152, quién deberá desempeñarse de conformidad con lo determinado por Disposición Nacional N° 155/98, Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza N° 2279/07 y demás disposiciones legales que puedan aplicarse.

Artículo 3º: Admitir la inscripción de los productos cosméticos “Sanitizante para manos”, “Alcohol en gel” y fraccionamiento de “Alcohol al 70 %”, por cumplir Anexos V, VI, VII y XII de la Resolución Ministerial 2279/07.

Artículo 4º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.04.14 15:43:55 -03'00'

Cecilia Orueta
Directora
Dirección de Farmacología
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR,
o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General
de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT
30999130638
Date: 2020.04.14 15:50:06 -03'00'